

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.009

Viernes 23 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1981065

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Coquimbo

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO DE ADAPTACIÓN OPERACIONAL”

Minera Los Pelambres, representada por los señores Renzo Stagno Finger y Juan Esteban Poblete Newman, informa a la comunidad que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto denominado “Proyecto de Adaptación Operacional”, a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las obras y actividades que componen el proyecto se desarrollarán en las comunas de Salamanca, Illapel y Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

El proyecto contempla obras que permitirán la continuidad operacional de Minera Los Pelambres. Para lo anterior se considera el aumento de la captación, acondicionamiento, desalación y transporte de agua de mar, un nuevo concentrado, así como la adecuación de obras del tranque El Mauro y obras de apoyo.

El monto de inversión del proyecto corresponde a USD 1.000.000.000, mientras que la vida útil del proyecto, contemplando etapa de construcción, operación y cierre corresponde a 18 años.

El Proyecto ingresa al SEIA debido a que las obras que lo componen generan cambio de consideración respecto de las obras previamente evaluadas, en los términos establecidos en el artículo 2 letra g) del RSEIA, específicamente los literales g.1) y g.3). En particular, las obras y actividades del Proyecto corresponden a un cambio de consideración de un proyecto de desarrollo minero orientado a la extracción o beneficio de un yacimiento minero, cuya capacidad de extracción de mineral es superior a cinco mil toneladas mensuales (5.000 t/mes), en conformidad al artículo 3 letra i) en específico el literal i.1. del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por su parte, la razón de ingreso del proyecto como EIA se ha determinado según lo establecido en los literales b), c), d) y f) del artículo 11 de la ley N° 19.300.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea de base del proyecto corresponden a: calidad del aire, ruido y vibraciones, ecosistemas terrestres, calidad de las aguas, recursos hídricos marinos, ecosistemas acuáticos continentales y marinos, patrimonio cultural, paisaje, áreas protegidas, atractivos naturales, uso del territorio, medio humano, entre otros, a cuya caracterización se superponen las obras y actividades del Proyecto, conformando el área de influencia, en la cual también se consideran otros proyectos o actividades que cuenten con RCA vigente.

Considerando la razón de ingreso como EIA y las características del área de influencia del proyecto, los impactos ambientales significativos identificados corresponden a los siguientes: Pérdida de formaciones vegetacionales singulares, Pérdida de flora singular; Alteración sobre formaciones singulares, bajo el canal de contorno; Pérdida de individuos de fauna de clase reptiles y micromamíferos de baja movilidad; Pérdida de individuos de fauna de clase anfibios; Intervención de Monumentos Arqueológicos; Pérdida potencial de ingresos en la actividad ganadera, por restricción temporal de acceso a áreas de pastoreo en Área Chacay-El Mauro; Pérdida potencial de ingresos por la restricción temporal al acceso de parcelas agrícolas y/o infraestructura productiva en los predios aledaños a las obras en Área Chacay-El Mauro; Pérdida potencial de ingresos en la actividad ganadera, por restricción temporal de acceso a áreas de pastoreo en Área El Mauro-Puerto Punta Chungo y Restricción temporal al acceso de grupos

CVE 1981065

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

humanos hacia viviendas, equipamientos, servicios e infraestructuras en Área El Mauro-Puerto Punta Chungo.

Con el objetivo de mitigar y compensar los impactos ambientales significativos del proyecto, el titular considera las siguientes medidas:

Medidas de mitigación: Rescate y relocalización de cactáceas singulares, Perturbación Controlada de reptiles y micromamíferos, Perturbación controlada de Cururos, Rescate y Relocalización de anfibios en Estero Pupío, Protección temporal de elementos patrimoniales, Programa de monitoreo arqueológico permanente, Restablecimiento oportuno de acceso a recursos naturales, predios, viviendas e infraestructura.

Medidas de compensación: Enriquecimiento de bosques y matorrales, Recolección superficial, Rescate arqueológico, Registro exhaustivo y Puesta en valor.

Para conocimiento de la ciudadanía, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para consulta, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Avenida Gabriela Mistral N° 2862, La Serena; y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), <http://www.sea.gob.cl>. Además, estará disponible en el Gobierno Regional de Coquimbo, ubicado en calle Arturo Prat N° 350, La Serena; I. Municipalidad de Los Vilos ubicada en Avenida Lincoyán N° 255, Los Vilos; I. Municipalidad de Illapel ubicada en calle Constitución N° 24, Illapel; y en la I. Municipalidad de Salamanca ubicada en calle Manuel Bulnes N° 559, Salamanca, en los horarios que indiquen dichas instituciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300, modificada por la ley N° 20.417 y en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al presente Estudio de Impacto Ambiental, para ello, dichas observaciones pueden ser remitidas en papel a la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Av. Gabriela Mistral N° 2862, La Serena; presentadas a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (contados de lunes a viernes, excluyendo días festivos), contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso. No obstante, ante la contingencia que atraviesa el país, dado el brote de coronavirus Covid-2019, se han adoptado medidas administrativas a objeto de permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos, por lo que las observaciones podrán ser enviadas a la oficina de partes virtual del Servicio, oficinapartes.sea.coquimbo@sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la calificación ambiental del proyecto, en ninguna de sus partes.- Claudia Victoria Martínez Guajardo, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.